

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PILOTO: CASTILLOS SIN PLÁSTICO DE UN SOLO USO, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) LA ALCARRIA LITERARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación de servicios para el diseño, ejecución y evaluación del proyecto piloto “Castillos sin Plásticos de un solo uso”, en los términos y condiciones previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- TIPO DE CONTRATO:

Se trata de un contrato de servicios, conforme se establece en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tratándose de prestaciones que se encuentran directamente dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

El contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En el presente contrato, las partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

3.- NECESIDADES A SATISFACER:

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, a la que la Diputación Provincial de Guadalajara presentó el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Alcarria Literaria”.

En fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el BOE (nº 312 - epígrafe 21764) la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en base a la cual queda aprobado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Alcarria Literaria”.

Esta resolución queda ratificada por el Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. [2022/6584]



Dentro de las 18 actuaciones que componen el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Alcarria Literaria”, está prevista, como actuación 3, la ejecución del Proyecto piloto: 2

Castillos sin plástico de un solo uso, ubicada en el Eje Programático 1 “Transición verde y sostenible”.

Para la ejecución de la actuación 3 es necesaria la realización de los trabajos que comprende el presente contrato, careciendo la Diputación Provincial de medios para el desarrollo de estos.

Vista, por tanto, la necesidad de la contratación y considerando que esta Institución, para la gestión de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

4.- RAZONES DE NO DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP y dadas las características del servicio objeto contratación, no procede la división en lotes del mismo al tratarse de servicios conectados en su totalidad. Es decir, se trata de una gestión integral entrelazada en todas sus fases, lo que desaconseja su ejecución en lotes de cara a la obtención de unos resultados adecuados, que requieren que la ejecución se realice de manera integral por una única empresa.

Con la división en lotes se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato, la coordinación de la ejecución de las prestaciones, se incrementarían los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y se perdería eficiencia y celeridad en su realización.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo de ejecución será de cinco meses desde la formalización del contrato.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.884,30 €)

En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos del personal que la empresa adjudicataria emplee para el cumplimiento del objeto del contrato (incluyendo sueldo, seguridad social, dietas y pluses de cualquier tipo y naturaleza, así como posibles suplencias, antigüedad en su caso etc.).

El contrato establecido a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio de adjudicación no podrá sufrir, durante la vigencia del contrato, otras alteraciones que las que sean consecuencia de la modificación del servicio a instancias de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El personal que contrate la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna frente a la Diputación de Guadalajara, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, quienes serán únicos responsables de las obligaciones derivadas en material laboral, social, fiscal y administrativa, y cualquiera otra que pudiera corresponderle como empresario.



7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de la licitación asciende a CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00€) de los que 33.884,30 € corresponden a la base imponible y 7.115,70 € al 21% de IVA.

8.- FINANCIACIÓN:

Este contrato está financiado en su totalidad con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La obligación económica objeto de este contrato se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4321.2270607 del presupuesto de gastos de 2024.

9.- PROCEDIMIENTO:

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A. Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: 25%

Basado en un informe de valoración de la MEMORIA TÉCNICA presentada. El informe analizará cada uno de los elementos y evaluará asignar cualquiera de las siguientes calificaciones:

- MUY BUENO-EXCELENTE (“MBE”): cuando se realice una propuesta completa y detallada del aspecto en cuestión y se proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.
- BIEN ACEPTABLE (“BA”): cuando la propuesta sobre el elemento a valorar sea adecuada, pero no proponga medidas de acción precisas y/o innovadoras.
- REGULAR-SUFICIENTE (“RS”): cuando se trata de una propuesta poco detallada o superficial, teórica y no cercana a la realidad, o no se realice aportes de acciones concretas.
- INSUFICIENTE (“I”): cuando la propuesta está incompleta o falte información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, contenga datos contradictorios, no se ajuste a las necesidades del servicio, los medios a utilizar no se corresponden con las características de cada servicio, presentan poca coherencia o no permiten conocer con claridad la solución o incluso ser inexistente.

Así, en función de la evaluación y la calificación, la puntuación de cada apartado se definirá de acuerdo con lo siguiente:

- A. Metodología de trabajo para la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos.



- MUY BUENO-EXCELENTE (MBE): Hasta 10 puntos.
- BIEN ACEPTABLE (BA): Hasta 7 puntos.
- REGULAR-SUFICIENTE (RS): Hasta 4 puntos.
- INSUFICIENTE (I): Hasta 2 puntos.

B. Planificación y entregables. Hasta 10 puntos.

- MUY BUENO-EXCELENTE (MBE): Hasta 10 puntos.
- BIEN ACEPTABLE (BA): Hasta 7 puntos.
- REGULAR-SUFICIENTE (RS): Hasta 4 puntos.
- INSUFICIENTE (I): Hasta 2 puntos.

C. Definición y diseño del plan de comunicación: Hasta 5 puntos

- MUY BUENO-EXCELENTE (MBE): Hasta 5 puntos.
- BIEN ACEPTABLE (BA): Hasta 3 puntos.
- REGULAR-SUFICIENTE (RS): Hasta 1 puntos.
- INSUFICIENTE (I): Hasta 0 puntos.

B. Criterios económicos (mejor oferta económica): 30%

Fórmula aplicable: Obtendrá 30 puntos la oferta económica que ofrezca la mejor baja, siempre que esta sea al menos de 10 puntos porcentuales, asignándose la puntuación al resto de ofertas según la fórmula que se indica a continuación; en caso de que ninguna oferta presente una baja de al menos 10 puntos porcentuales, todas las ofertas recibirán la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{PMax} \times \frac{\text{Baja en términos porcentuales}}{\text{Máx} \{ \text{Baja en términos porcentuales de mejor oferta}, 10 \}}$$

Donde:

PMax: Máximo de puntos a otorgar (30)

C. Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 45%

- Experiencia en la ejecución de campañas de sensibilización en materia de reciclaje y reutilización de residuos, economía circular y cambio climático. Por cada campaña de sensibilización ejecutada en los últimos 3 años se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.
- Adscripción de medios personales adicionales al mínimo exigido. Por la adscripción a la ejecución del contrato de un perfil con titulación superior en comunicación, especializado en gestión de redes sociales, 10 puntos.
- Vídeo promocional. Se otorgarán 5 puntos a la empresa que se comprometa a elaborar un vídeo promocional de la campaña en el que se incentive a residentes locales, visitantes y turistas a participar en la misma. Dicho vídeo será publicado en las cuentas oficiales de la Diputación Provincial de Guadalajara. Características vídeo: duración mínima de 60 segundos, resolución mínima HD 1080 (1920X1080 píxeles), formato MP4.



- Merchandising. Se otorgarán 5 puntos a las empresas que proporcionen a la Diputación Provincial de Guadalajara materiales alternativos a los plásticos de un sólo uso, para que esta pueda distribuirlos entre los asistentes a las jornadas, sesiones formativas y personal de los castillos. Se deberán proporcionar al menos 1.500 unidades.

11.- FORMA DE PAGO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio estipulado previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por el Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo (Área de Turismo), y que habrá de ajustarse a los dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Los códigos DIR3 son los siguientes:

Oficina Contable	LA0001623 Intervención
Órgano Gestor	LA0001519 Turismo
Unidad tramitadora	LA0001616 Turismo y Castillo de Torija

Con relación a la facturación, el adjudicatario deberá cumplir lo siguiente:

1. Deberá generarse la correspondiente factura en FACE, incluyendo en el concepto el siguiente texto:

Exp. 1323/2024: Proyecto Piloto "Castillos sin Plástico" – (TRABAJO FACTURADO). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Componente 14: Modernización y Competitividad del Sector Turístico. Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad. Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Alcarria Literaria". Los trabajos objeto de la factura se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
2. Deberán adjuntar factura emitida por el adjudicatario conforme al modelo que, de forma habitual utilicen, incluyendo, además de los siguientes logos, el mismo concepto indicado en el punto anterior:





11.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

La obligación económica objeto de este contrato se financiará con cargo a la
Aplicación Presupuestaria 4321.2270607 .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

